

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio diez (10) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00123 00
Clase de proceso: RENDICION DE CUENTAS PROVOCADA
Demandantes: WILSON AUGUSTO GARCIA ARIAS.
Demandados: XIMENA PATRICIA PEREZ JIMENEZ.

El informe secretarial que, obre en autos y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Código General del Proceso, dispone:

RECHAZAR la anterior demanda incoada por **WILSON AUGUSTO GARCIA ARIAS** contra **XIMENA PATRICIA PEREZ JIMENEZ**.

Por secretaria hágase entrega de la demanda junto con sus anexos a la parte actora y sin necesidad de desglose.

Por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

